



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13469

Jueves 13 de Agosto de 2020

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 677 a 682, 694 y 695 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020 - Res. N° II-12 5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° III-21 5
Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-295 5-6
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-295 y XXVIII-296 6
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. N° 106 6
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 157 6
Secretaría de Bosques
Año 2020 - Res. N° 21 a 32 6-10
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2020 - Res. N° 16 y 17 10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° XVI-20 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Escribanía General de Gobierno
Año 2020 - Disp. N° 09 10
Dirección General de Promoción Comercial
Año 2020 - Disp. N° 15 10
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2020 - Disp. N° 06 y 32 11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 677 **03-08-20**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal Arq. Sergio Ongarato (DNI N° 16.872.251), la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (\$461.100), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a CINCUENTA Y TRES (53) desocupados de la construcción de la ciudad de Esquel, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (\$461.100), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15-Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/ 00/ A01/5 – Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos Municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 678 **03-08-20**

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su intendente, Sr. Damián Biss, Documento Nacional de Identidad N° 27.604.787, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a desocupados del sector de la pesca.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado, en el objeto para el cual fue asignado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/ A01/5 Transferencias 7/ Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.

Dto. N° 679 **03-08-20**

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Mutual de los Trabajadores de la Construcción de la Provincia del Chubut (CUIT N° 30-71475223-1), representada por su Presidente Sr. Raúl Fernando SILVA (DNI N° 26.996.384) y su Tesorero Sr. Gustavo Daniel SILVA (DNI N° 28.976.767), la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS (\$348.036) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir

económicamente a TREINTA Y NUEVE (39) afiliados de la mutual de la localidad de Sarmiento, percibiendo la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$8.924) cada uno.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS (\$348.036) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gasto corrientes/8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01-Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2020.-

Dto. N° 680 **03-08-20**

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Mutual de los Trabajadores de la Construcción de la Provincia del Chubut (CUIT N° 30-71475223-1), representada por su Presidente Sr. Raúl Fernando SILVA (DNI N° 26.996.384) y su Tesorero Sr. Gustavo Daniel SILVA (DNI N° 28.976.767), la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a TREINTA Y NUEVE (39) afiliados de la mutual de la localidad de Comodoro Rivadavia, percibiendo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01-Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2020.-

Dto. N° 681 **03-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del señor Marcelo GÓMEZ (M. I. N° 18.532.271 - Clase 1967), en el cargo Director General de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, designado mediante Decreto N° 53/20, a partir del 30 de junio de 2020.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 1° de julio de 2020, al señor Bruno Gioberto AQUILANTI (M. I. N° 32.289.843 - Clase 1986), en el cargo Director General de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de Julio 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 5 - Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Relaciones Institucionales.-

Dto. N° 682 **03-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio

de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 22 de julio de 2020, la designación del señor Matías Gabriel BAEZA M.I. N° 27.841.150 - Clase 1979), al cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Seguridad, quien fuera designado mediante Decreto N° 50/20.-

Dto. N° 694 05-08-20

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 10 S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registro)

Dto. N° 695 05-08-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Ratificar a partir del día 10 de Diciembre de 2019, las designaciones otorgadas al personal fuera de nivel y jerárquico, quienes continúan desempeñándose en los cargos, conforme el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación de los agentes mencionados en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica.-

Artículo 4°.- Designar a los agentes de las categorías del Agrupamiento Personal Jerárquico, en las fechas indicadas en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Reservar el cargo de revista a los agentes designados de Planta Permanente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° y en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74, según ANEXO IV que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Reconocer y abonar a los agentes de la Planta Temporaria la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, según ANEXO V, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Otorgar a los Profesionales designados el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Incisos f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, de acuerdo al ANEXO VI, que forma parte integrante del presente Decreto a partir de la fecha de su designación.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67: Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	MI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
KOHLER, Olga Alejandra-	32.246.424	DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Personal Fuera de Nivel	Categoría 3 - 1 - 4 Personal Administrativo (2-3) - Conv. Colect. Trab. - P.P. Ministerio de Educación
SANCHEZ, Magdal Noemi	17.395.568	DIRECTORA DE PERSONAL Y DESPACHO	Personal Jerárquico	Categoría II - Personal Administrativo Titular - Conv. Colect. Trab. - Ministerio de Educación
VILLAGRA, Liliana Beatriz	13.160.441	DEPARTAMENTO CONTROL ASISTENCIAL	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento - P.P. - MAGlyC
BEJAR, Monica Beatriz	20.807.738	A/C DEPARTAMENTO DE GESTION Y CONTROL	Personal Jerárquico	Nivel I - Categoría. 14 - P.P. -MAGlyC
ALLOJO, Dana Flavia.	32.801.413	A/C DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES	Personal Jerárquico	Nivel IV - Categoría 04 - Planta Temporaria-
GAMÍTEA CARUGATI, Noelia	34.275.525	A/C DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES	Personal Fuera de Nivel	Abogado "B" - Código 4-002 - Clase II - Categoría 15 - Pers Prof. - P.T. - UEP-MAGlyC
NAVARRO BANDERA, Francisco Alexis	35.171.641	A/C DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Personal Jerárquico	Abogado "B" - Nivel II - Categoría 15 - Código 4-002 - Per. Prof. - P.T. - MAGlyC
FERNANDEZ, Sandra Beatriz	22.934.776	A/C DEPARTAMENTO DESPACHO ADMINISTRATIVO	Personal Jerárquico	Nivel III - Categoría 06 - P.T.
OJEDA, Sergio Mauro	24.942.668	DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN	Personal Jerárquico	Departamento Servicios Generales - P.P. - MAGlyC -
SOSA Jorge Luis	25.710.120	A/C DIVISION AUTOMOTORES	Personal Jerárquico	Nivel IV - Categoría 04 - P. T. -
FLORES, Juan Carlos	17.797.810	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Personal Fuera de Nivel	Jefe Departamento -P.P -Ministerio Gobierno
AGÜERO BRUNT, Alejandro Federido	21.099.445	DIRECTOR DE COORDINACIÓN	Personal Jerárquico	Departamento Legales - P.P. - MAGlyC -
ILLANES Franco Damian	35.171.535	DEPARTAMENTO INFORMÁTICA Y SISTEMAS	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento - P.P.
CONEJEROS, Anahi Romina	31.148.953	A/C DEPARTAMENTO CONTRATACIONES	Personal Jerárquico	Nivel IV - Categoría 04 - P.T.
BORQUEZ, Nicolas Andres.	28.046.338	DIVISION COMPRAS	Personal Jerárquico	Jefatura de Division - P.P -MAGlyC
ARMANGO, Karina	23.692.769	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	Personal Jerárquico	Departamento Tesorería - P.P. -MAGlyC -
DE PABLO, Nora	21.806.489	A/C DEPARTAMENTO TESORERÍA	Personal Jerárquico	Departamento Fondo Rotatorio - P.P. -MAGlyC
BISSIO Franco Emanuel	31.923.402	DEPARTAMENTO VIATICOS	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento - P.P. - MAGlyC
ROA, Julieta Soledad	30.372.094	DEPARTAMENTO RENDICIONES CONTABLES	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento - P.P. - MAGlyC
CARBALLO, Mariana	23.709.702	DEPARTAMENTO PRESUPUESTO	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento - P.P. - MAGlyC
ROA, Ernesto Marino	28.837.997	DEPARTAMENTO RENDICIONES	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento - P.P. - MAGlyC
JUREWIEZ, Marcia Carolina	29.908.801	DEPARTAMENTO PRENSA	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento - P.P. - MAGlyC
CHQUICHANO, Claudia Ana	21.959.294	A/C DIVISION COMUNICACIONES	Personal Jerárquico	Personal sin estabilidad
THOMAS, Ariel Alexis	24.245.606	DEPARTAMENTO PATRIMONIO	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento - P.P. - MAGlyC
CONTRERAS, Maria Fernanda	26.252.064	A/C DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS	Personal Jerárquico	Nivel IV - Categ. 04 - P.T. - MAGlyC
DE GREGORIO, Maria Fernanda	26.645.952	A/C DIVISION MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVOS	Personal Jerárquico	Nivel IV - Categ. 04 - P.T. - UEP-MAGlyC
SANTANDER, Natalia Paola	24.794.296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento - P.P. - MAGlyC

ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	MI N°	DEJA SIN EFECTO		AGRUPAMIENTO	D.T.O. N°	DESDE
		CARGO				
DELGADO, Carolina Roxana	32.246.488	A/C DIVISION MAYORDOMIA		Personal Jerarquico	644/16	A partir de la fecha
BANUERA, Jose Savino.	31.069.461	A/C DIVISION LEGAJOS		Personal Jerarquico	644/16	A partir de la fecha

ANEXO III

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	MI N°	CARGO	DESIGNA		SITUACION DE REVISTA	DESDE
			AGRUPAMIENTO			
DELGADO, Carolina Roxana	32.246.488	A/C DEPARTAMENTO SUELDOS	Personal Jerarquico	Nivel IV- Categoría 04- Planta Temporaria		A partir de la fecha
BANUERA, Jose Savino.	31.069.461	A/C DEPARTAMENTO LEGAJOS	Personal Jerarquico	Nivel I- Categoría. 14- Planta Permanente (Reserva Cargo Art. 14 y 20 Ley 1° 74)		A partir de la fecha
ROMEO, Federico Oscar	26.727.184	A/C DIVISION SUELDOS	Personal Jerarquico	Personal Administrativo 3-1-3 Planta Temporaria (Ministerio de Educacion)		A partir de la fecha
RIQUELME, Diego Martin	29.260.214	A/C DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	Personal Jerarquico	Personal Administrativo 3-1-4 Planta Temporaria (Ministerio de Educacion)		A partir de la fecha
LINARES, Blanca Aurora	20.679.442	A/C DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Personal Jerarquico	Codigo 3-004 Clase IV- Categoría 4- Planta Temporaria-		A partir de la fecha
CELI, Roberto Angel	31.504.896	A/C DEPARTAMENTO CONTROL DE GRILLAS	Personal Jerarquico	Codigo 3-004 Clase IV- Categoría 4- Planta Temporaria-		A partir de la fecha
NAHUELQUIR, Maria Jose	33.392.675	A/C DIVISION CONTROL ASISTENCIAL	Personal Jerarquico	Codigo 3-004 Clase IV- Categoría 4- Planta Temporaria-		A partir de la fecha
CRIADO, Andrea	29.115.658	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	Personal Jerarquico	Ayudante Administrativo Codigo: 3-4-IV Planta Temporaria- UEP		A partir de la fecha

ANEXO IV

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	MI N°	PLANTA	RESERVA CARGO		SITUACION DE REVISTA
			AGRUPAMIENTO		
KOHLER, Olga Alejandra	32.246.424	PERMANENTE	Personal Administrativo		Categoría 3 - 1 - 4 - Ley 4006
SANCHEZ, Magdal Noemi	17.395.568	PERMANENTE	Personal Administrativo		Categoría II - Ley 4006
BEJAR, Monica Beatriz	20.807.738	PERMANENTE	Personal Tec. Adm.		Nivel I- Categoría. 14
QUEDA, Sergio Mauro	24.942.668	PERMANENTE	Personal Jerarquico		Jefe Departamento Servicios Generales - MAGlyC
FLORES, Juan Carlos	17.797.810	PERMANENTE	Personal Jerarquico		Jefe Departamento - Ministerio Gobierno
AGÜERO BRUNT, Alejandro Fedendo	21.099.445	PERMANENTE	Personal Jerarquico		Jefe Departamento Legales - MAGlyC
ARMANGO, Karina	23.692.769	PERMANENTE	Personal Jerarquico		Jefe Departamento Tesorería - MAGlyC
DE PABLO, Nora	21.806.489	PERMANENTE	Personal Jerarquico		Jefe Departamento Fondo Rotatorio - MAGlyC
BANUERA, Jose Savino.	31.069.461	PERMANENTE	Personal Tec. Adm.		Nivel I- Categoría. 14- MAGlyC

ANEXO V

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	MI N°	PLANTA	DIFERENCIA SALARIAL		SITUACION DE REVISTA
			AGRUPAMIENTO		
ALLOLIO, Dana Flavia.	32.801.413	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Nivel IV- Categoría 04 - MAGlyC
GAMETEPA CARUGATI, Noelia	34.275.525	TEMPORARIA	Personal Profesional		Abogado "B" - Código 4-002 - Clase II - Categoría 15 - UEPMAGlyC
NAVARRO BANDERA, Francisco Alexz	35.171.641	TEMPORARIA	Personal Profesional		Abogado "B" - Nivel II - Categoría 15 - Código 4-002 - MAGlyC
FERNANDEZ, Sandra Beatriz	22.934.776	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Nivel III- Categoría 06 - MAGlyC
SOSA Jorge Luis	25.710.120	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Nivel IV- Categoría 04 - MAGlyC
CONEJEROS, Anahi Romina	31.148.953	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Nivel IV- Categoría 04 - MAGlyC
CONTRERAS, Maria Fernanda	26.252.064	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Nivel IV- Categoría 04 - UEPMAGlyC
DE GREGORIO, Maria Fernanda	29.645.952	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Nivel IV- Categoría 04 - UEPMAGlyC
DELGADO, Carolina Roxana	32.246.488	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Nivel IV- Categoría 04 -MAGlyC
ROMEO, Federico Oscar	26.727.184	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Personal Administrativo 3-1-3 - Ministerio de Educacion
RIQUELME, Diego Martin	29.260.214	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Personal Administrativo 3-1-4 - Ministerio de Educacion
LINARES, Blanca Aurora	20.679.442	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Codigo 3-004 Clase IV- Categoría 4- MAGlyC
CELI, Roberto Angel	31.504.896	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Codigo 3-004 Clase IV- Categoría 4- MAGlyC
NAHUELQUIR, Maria Jose	33.392.675	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Codigo 3-004 Clase IV- Categoría 4- MaGlyC
CRIADO, Andrea	29.115.658	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Ayudante Administrativo Codigo: 3-4-IV - UEP - MAGlyC

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	MI N°	ADICIONAL JERARQUÍA PROFESIONAL	
		CARGO	AGRUPAMIENTO
GAMIETEA CARUGATI, Noelia	34.275.525	DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES	Personal Fuera de Nivel
NAVARRO BANDERA, Francisco Alexis	35.171.641	DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Personal Jerárquico
CRIADO, Andrea	29.115.658	DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	Personal Jerárquico

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. N° II-12 04-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI. N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante

Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del día 01 de agosto de 2020 y hasta el 05 de agosto de 2020.

Artículo 3°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO mientras dure el desempeño a cargo del Departamento Tesorería, y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular del citado Departamento.

Artículo 4°.- Descontar proporcionalmente el Adicional al Tesorero de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Lorena Alejandra HIGA (DNI. N° 21.959.387 - Clase 1971), para ser abonado a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI. N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, conforme lo manifestado por Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 033-F.E.-1998.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-21 03-08-20**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de

2020, la renuncia interpuesta por la agente STASI, Elba María (M.I N° 14.812.969 - Clase 1961) al cargo Abogado «A»- Código 4-001- Nivel I- Agrupamiento Personal Profesional y al cargo de Directora de Regalías, designada mediante Decreto N° 2020/04, ambos cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente STASI Elba María (M.I N° 14.812.969 - Clase 1961) un total de noventa y nueve (99) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: catorce (14) días hábiles denegados- Período 2018, cincuenta y tres (53) días hábiles- Período 2019 y treinta y dos (32) días hábiles- Parte Proporcional- Período 2020, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF: 32- Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos- Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Ejercicio 2020 y en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-295 04-08-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese la renuncia presentada por el agente CACERES Alejandro Javier (M.I. N° 17.129.385 - Clase 1964) a cargo de la Dirección Hospital Zonal Alvear, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuará cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Alvear, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcio-

nal, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.

Artículo 4°.- Designese al agente BLANCO Gustavo Daniel (M.I. N° 26.416.197- Clase 1978) a cargo de la Dirección Hospital Zonal Alvear, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7- Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5°.- El agente mencionado percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Director Hospital Zonal Alvear, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7- Categoría 16, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0- Servicio Administrativo Financiero 81- Programa 24- Atención Médica Hospital Alvear- Actividad 1- Atención Medica Hospital Alvear, del Presupuesto para el año 2020.

Artículo 7°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-295 **22-07-20**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero FUENTES, José Alberto (D.N.I N° 13.833.295, clase 1960), tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-296 **22-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CALFUPAN, Maximiliano Lucas Alberto (D.N.I. N° 38.535.125, clase 1994) a partir del 17 de mayo de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 106 **31-07-20**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa, en el marco del Estado de Emergencia Climática declarado mediante Decreto N° 652/2020, con la firma El Dragón Rojo, de Percy Norris JONES (CUIT N° 20-23114678-5), por la provisión con flete incluido a la Comuna Rural de Cushamen, de quinientos (500) fardos de pasto y quinientos (500) fardos de alfalfa.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma El Dragón Rojo de Percy Norris JONES, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 462.500.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 – SAF 67 – Programa: 01 – Actividad 01 – I.P.P. 2-1-2 – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 157 **30-07-20**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el recurso directo interpuesto por el Sr. Mariano Alberto PERALTA en calidad de presidente de la empresa TRANSPORTES RADA TILLY S.A., confirmando la Disposición N° 134/19-SGAYDS y la Disposición N° 103/19-SGAYDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus términos la Disposición N° 103/19-SGAYDS quedando firme la sanción de multa impuesta en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- HACER SABER al Señor Mariano Alberto PERALTA en calidad de presidente de la empresa TRANSPORTES RADA TILLY S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 21 **10-02-20**

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al fondo fiduciario FOBOSQUE el pago del Aporte Económico al Sr. Héctor Gabriel Vallejos (CUIT 20-13814875-1) para la implementación del Proyecto CU-PM-45-2018-POA-01, aprobado Oportunamente en la convocatoria del año 2018 por Disposición N° 04/2020- SSBel, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL PESOS CON 00/100 (\$150.000,00).-

Res. N° 22 10-02-20

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al Fondo Fiduciario FOBOSQUE el pago del Aporte Económico al Sr. Adolfo Francisco Christensen (CUIT 20-08483335-6) para la implementación del Proyecto CU-PF-PC-15-2018-POA-00, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2018 por Disposición N° 04/2019-SSBel, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 CENTAVOS.- (\$ 94.973,00).-

Res. N° 23 17-02-20

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 128/19-MP que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se Imputó con cargo a la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal/ Actividad: 10- Prevención y Recuperación Forestal / I.P.P.: 3.5.1.01-Transporte y almacenaje / I.P.P.: 4.3.9.01-Equipos varios / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencia de Administración Central Nacional /Ejercicio: 2020».-

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente, en la Resolución N° 128/19-MP.-

Res. N° 24 17-02-20

Artículo 1°.- RECONOCER el gasto emergente del Expediente 20/2020-SB.-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Secretaría de Bosques correspondiente a los servicios prestados por el Sr. Rodrigo Matías GALMES (DNI N° 34.665.512 - CUIT N° 20-34665512-8) de Julio a Diciembre del 2019.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Secretaría de Bosques a tramitar el pago de las Facturas C N° 00005- 00000015, 00005-00000016, 00005-00000017, 00005-00000018, 00005-00000019 Y 00005-00000020 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) cada una, cuyo monto total asciende a PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) a favor del Rodrigo Matías GALMES (DNI N° 34.665.512 - CUIT N° 20-34665512-8).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 3- Ordenación Forestal y Uso del Bosque / Actividad; 03-Comarca Andina Delegaciones Forestales / I. P.P.: 3.4.9.01- Otros servicios técnicos y Profesionales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2020.-

Res. N° 25 17-02-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 044/19-MP debido a que por Ley I N° 667 se crea la Secretaría de Bosques y que por Decreto N° 18/19 se designó al Ing. Ftal. Rodrigo José ROVETA (M.I. N° 26.304.120) como Secretario de Bosques.-

Res. N° 26 17-02-20

Artículo 1°.- APROBAR en los términos establecidos por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1) de la Ley

II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación Directa con la firma SIEMPRE perteneciente al Sr. Néstor R. GONZÁLEZ (DNI N° 12.363.632 - CUIT N° 20-12363632-6) por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 43.560,00) según Presupuesto s/n° con fecha 17 de enero de 2020, por el servicio de limpieza del edificio de la Secretaría de Bosques durante el mes de Febrero de 2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 58-Secretaría de Bosques, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se Imputó en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 01-Conducción Subsecretaría de Bosques e Incendios / Actividad: 02-Coordinación de Bosques / I.P.P. 3.3.5.01-Servicios de limpieza / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2020.-

Res. N° 27 26-02-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del Incremento del Aporte Económico No Reintegrables a favor de LACU LEMU SOCIEDAD SIMPLE (CUIT N° 33-71542274-9) correspondiente al Plan Forestal N° 58/16, según lo establece la Resolución de Costos N° 010/18 Y la Cesión de Derechos «LACU LEMU Sociedad Simple a la Provincia del Chubut», por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 545.992,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Secretaría de Bosques a gestionar el pago de la suma detallada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 17-Fomento y Desarrollo Forestal / Actividad: 02-Operatorias Forestales / I.P.P.: 6.3.1.01, préstamos a largo plazo al sector privado / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2020.-

Res. N° 28 26-02-20

Artículo 1°.- APROBAR en los términos establecidos por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la Contratación Directa con la Agencia de Turismo y Viajes GALES AL SUR perteneciente al Sr. César Alfredo CARRI (DNI N° 22.964.906 - CUIT N° 20-22964906-0) por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 68.800,00) según Presupuesto enviado por correo e-mail, por la reserva de pasajes tramo Trelew - Córdoba - Tucumán - Buenos Aires - San Carlos de Bariloche, del 13 al 15 de febrero de 2020, con la finalidad de asistir a la «Primer Reunión del Consejo Federal de Gestión de Riesgo y Protección Civil» que se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, organizado por la Subsecretaría de Gestión de Riesgo y Protección Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Presidencia de la Nación.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 68-Secretaría de Bosques, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de

la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaria de Bosques / Programa: 01-Conducción Subsecretaría de Bosques e Incendios / Actividad: 01 -Conducción de Bosques e Incendios / I.P.P: 3.7.1.01- pasajes y Viáticos / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2020.-

Res. N° 29 **28-02-20**

Artículo 1°.- Suspéndase la autorización para realizar tareas de poda y corta en toda plantación pura o mixta del género Pinus, cualquiera sea su carácter, superficie o condición de dominio, en las Jurisdicciones Forestales de El Maiten, Cholila, Esquel, Trevelin, Corcovado, Río Pico y Alto Río Senguer, a partir de la firma de la presente Resolución y hasta tanto permanezca en vigencia.

Artículo 2°.- La Secretaría de Bosques podrá autorizar la realización de las tareas citadas en el artículo precedente cuando se implementen prácticas de con-

trol mecánico o biológico de la plaga. Dichas tareas u otras prácticas serán establecidas como excepción por la autoridad de aplicación.-

Res. N° 30 **28-02-20**

Artículo 1°.- Apruébese, a partir de la fecha, el Formulario «Solicitud de Aprovechamiento Forestal», que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, dejándose sin efecto el Formulario aprobado mediante Disposición N° 89/1998 DGBYP.

Artículo 2°.- Déjese expresamente establecido que, en caso de que el predio bajo solicitud cuente con un Plan de Manejo vigente, el técnico responsable del mismo deberá prestar conformidad sobre el aprovechamiento a realizarse, mediante la firma del Formulario.

Artículo 3°.- Explícitese en el Formulario, en el caso de solicitud de apertura de fajas y/o caminos, el ancho, la longitud y el volumen aproximado del material a extraer de la intervención.-



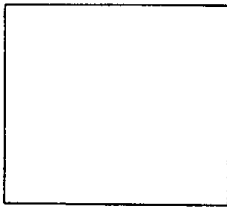
25 de Mayo 893 - Esquel - Tel/Fax:(02945) 451756 / 456223

SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

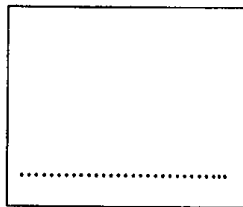
SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL			
Nombre y Apellido del Solicitante:			
Razón Social:		N° de cuit/cuil:	
Domicilio Legal:		Teléfono:	() _____
Lugar del Aprovechamiento: (Especificar, Legua, Lote, Fracción, Sección y Departamento)			
Grado de tenencia de la tierra del solicitante:	Fiscal - Ocupación – Adjudicación en venta – Propiedad (Tachar lo que no corresponda)		
Especie/s:			
Tipo de producto : (rollizo, leña, postes, etc)			
Cantidad aproximada solicitada por producto: (Unidad; m³)			
En caso de solicitud de apertura de fajas y/o caminos, especificar:	*Ancho: *Longitud: *Volumen aproximado de material a extraer:		

CROQUIS

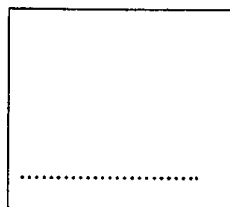
A todo efecto de Ley, bajo DECLARACIÓN JURADA, manifiesto que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que se ha confeccionado ésta sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, como así también toda documentación adjunta, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, autorizo expresamente al personal dependiente de la SB a Ingresar al predio declarado, a realizar las inspecciones que crea pertinentes.



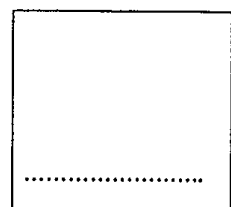
Sello de entrada



Firma y aclaración del empleado forestal



Firma y aclaración del solicitante y carácter que acredita



Firma y aclaración del técnico responsable, en caso que corresponda

- * Adjuntar certificado de tenencia de la tierra actualizado o fotocopia del título de Propiedad.
- * Adjuntar constancia de cui/cuill.
- * Adjuntar fotocopia simple del DNI, con domicilio actualizado.

Res. N° 31

03-03-20

Artículo 1°.- Autorícese a la señora Juana PONOLEF, CUIT N° 27-10426925-2 a la puesta en funcionamiento de una máquina de fabricación casera con motor a explosión, naftera, marca NIWA, modelo MNW 130E de 13HP, motor N° 18CO520301A283; como parte de su carpintería ubicada en Chacra 2, calle La Rinconada 2623.

Artículo 2°.- Establécese, en su carácter de permisionario especial, un máximo de 100 m3 (cien metros cúbicos) anuales, de madera rolliza para su aserrío.

Artículo 3°.- Establécese que el uso y funcionamiento de la sierra se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques No se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- Dejase expresamente establecido que la sierra solo será utilizada como anexo a la carpintería.

Artículo 6°.- Toda modificación que surja a la información declarada en la Ficha Técnica presentada, deberá ser notificada por el titular, dentro de los treinta días de producida a la Secretaría Bosques.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros) será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá ejecutarlos según lo establezca la autoridad de aplicación. .

Artículo 8°.- Establécese un plazo de 90 (noventa) días hábiles para la presentación de la habilitación comercial, de no registrarse dicho cumplimiento la presente autorización será automáticamente dada de baja.

Artículo 9°.- Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 8° la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2022, pudiendo la Secreta-

ría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10°.- El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Epuyen.

Res. N° 32

06-03-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Aporte Económico Reintegrable a favor del Vivero Forestal, razón social «LOS CHUCAOS» sito en Pje. Entre Ríos de la localidad de Lago Puelo, perteneciente al Sr. Miguel Alberto IRAGUEN (DNI N° 10.606.131 – CUIT N° 23-10606131-9), registrado en Viveros Forestales Provincial N° 09, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 473.000.-), correspondiente al reconocimiento de los gastos operativos incurridos por el Vivero, para lograr la meta de producción acordada (25.000 plantines de Pinus ponderosa en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo). -

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Secretaría de Bosques a gestionar el pago del primer desembolso, por la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTE (\$ 378.320.-) contra Informe de verificación del cumplimiento técnico de la etapa de establecimiento del material de plantación, y el pago del segundo desembolso, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 94.680.-) contra informe de verificación de la etapa final de producción de los plantines para su entrega definitiva, en función de lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1284/19.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 17-Fomento y Desarrollo Fo-

restal / Actividad: 02-Operatorias Forestales / I.P.P.: 6.2.1.01-Préstamos a corto plazo al sector privado / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2020.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 16 **06-07-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma «DIESEL CACIQUE S.R.L» C.U.I.T N° 30-70840649-6, por la reparación mecánica del vehículo Oficial Marca Toyota, Modelo Hilux 4x4 doble cabina, Dominio GPE 874, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c» Apartado 6) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 34.940.-).

Artículo 2°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma «AUTOS DEL SUR S.A» C.U.I.T. N° 30-67051481-8, por la adquisición de los repuestos del vehículo Oficial Marca Toyota, Modelo Hilux 4x4 doble cabina, Dominio GPE 874, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c» Apartado 3) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 76/100 CENTAVOS (\$ 176.151,76.-).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- SAF 66- Programa 1- Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Partida: Inciso 2- Principal 9- Parcial 6 y Partida: Inciso 3- Principal 3- Parcial 2- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 17 **31-07-20**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios efectuados por la firma «Ascensores Vizcay», C.U.I.T N° 23-18506597-9, por las tareas de mantenimiento realizadas al ascensor, ubicado en las instalaciones del edificio del Centro Cultural Provincial.-

Artículo 2°.- Aprobar el pago de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 76.800.-) a la firma «Ascensores Vizcay», C.U.I.T N° 23-18506597-9, por las tareas de mantenimiento del ascensor ubicado en las instalaciones del edificio del Centro Cultural Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- SAF 66- Programa 1- Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Actividad 1 Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Inciso 3- Principal 3- Parcial 9- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 1.11.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-20 **05-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MARTENSEN, María Laura (DNI. N° 29.493.817 - Clase 1982), a partir del 04 de mayo del 2020, a la función que cumple como profesional en la Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Disp. N° 09 **18-07-20**

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008/2020-EGG a partir del día 18 de julio de 2020 y hasta el día 02 de agosto inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de atención de lunes a viernes de 09 a 13 hs., fijándose además dos números telefónicos de contacto para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL

Disp. N° 15 **31-07-20**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal a la firma YELLOW SUBMARINE S.A., CUIT N° 30-71402690-5, con domicilio comercial, en Costa Sur del Golfo Nuevo a 6 km. de Punta Ninfas, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- HABILÍTESE a la firma YELLOW SUBMARINE S.A., CUIT N° 30-71402690-5, para realizar la actividad en el rubro HOTEL DE CAMPO Y EXCURSIONES, bajo el registro N° 02-14-44-1095, por el período 2020.-

Artículo 3°.- La vigencia de la inscripción en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal será de un (1) año calendario contado a partir de la firma de la presente.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**Disp. N° 06** **27-03-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 24757.-

Disp. N° 32 **30-07-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25235.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS OSCAR ALBINO en los autos caratulados «Vargas Oscar Albino S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000292/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Agosto 05 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-08-20 V: 13-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVARISTO GUZMAN D.N.I. 7.321.745 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Guzman, Evaristo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000597/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 19 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 11-08-20 V: 13-08-20

EDICTO

El juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «LEIVA, NICOLASA BLANCA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 36 año 2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 17 de Junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-08-20 V: 13-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAPORTILLA, DELIA INES, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Laportilla, Delia Inés S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001061/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2020.-

MARIA JOSE CARRETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 11-08-20 V: 13-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERRERA, FABIÁN ANTONIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Herrera, Fabián Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001112/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 04 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 11-08-20 V: 13-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BACCARINI, MARIA ESTER, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Baccarini, María Ester S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000679/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2020.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-08-20 V: 13-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANTE JOSÉ LUIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Dante José Luis S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000886/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 8 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-08-20 V: 13-08-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANGUELA CARLOS en los autos caratulados

«Yanguela Carlos y Almazan Silvia Dafne S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000034/2020), median-
te edictos que se publicarán por Tres días, bajo aper-
cibimiento de ley.-

Trelew, Julio 30 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-08-20 V: 14-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la misma ciudad a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, con asiento en la calle Galina 160, Segundo Piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Lecce, Alicia Beatriz S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 89- Año 2020) declara abierto el juicio sucesorio se ALICIA BEATRIZ LECCE, DNI 12.729.551. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 10 de marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-08-20 V: 14-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZACARIAS ZAMORA MARTINEZ, CORPUS YOLANDA ZAMORA y CIRILA MORENO MARÍN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Zamora Martínez, Zacarías, Zamora, Corpus Yolanda y Moreno Marín, Cirila S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001140/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 12-08-20 V: 14-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO HERNANDEZ MANSILLA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hernandez Mansilla, Eugenio s/ Sucesión testamentaria (Expte. 389/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 26 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-08-20 V: 14-08-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Stukajlo, Román y Leiva, Lucía Carmen s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente Nro. 205, Año 2020) cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ROMÁN STUKAJLO y de Doña LUCÍA CARMEN LEIVA, mediante Edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Julio 31 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-08-20 V: 18-08-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALFUQUEO JACINTA en los autos caratulados «Calfuqueo Jacinta S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000078/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 29 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-08-20 V: 18-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. FABIANA SIMONETTA, en los autos caratulados «Simonetta, Fabiana s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 681, Año 2019), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 27 de julio de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 13-08-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEUQUE ESTHER ROSA en los autos caratulados «Cheuque Esther Rosa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000289/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 06 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-08-20 V: 18-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALLEJOS AQUINOS, ALEJANDRO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vallejos Aquinos, Alejandro S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000456/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 21 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-08-20 V: 18-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO ALBERTO CARDOZO, para que se presenten en autos «Cardozo, Mario Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1522-

Año 2019).-

Publíquense por UN (1) Día, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 13 de marzo de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 13-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALARCÓN, MIGUEL ALEJANDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alarcón, Miguel Alejandro S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000208/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2020

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 13-08-20 V: 18-08-20

EDICTO JUDICIAL N° 23/19

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Pellegrini N° 650, a cargo de la Dra. María Marta Nieto - Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la actuario, cita al señor CARLOS GREGORIO GELVEZ, DNI 8666839, para que en el perentorio término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención, oponga excepciones, bajo apercibimiento que en caso de silencio se mandará continuar la ejecución sin recurso alguno, ello en el marco de los autos caratulados «PACHMANN, Víctor y Otra c/GELVEZ, Carlos Gregorio s/EJECUCION DE HONORARIOS» Expte N° 884/2016. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 y 346 del CPCCCH, y por el término de dos (2) días en el

Boletín Oficial y el Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2019.

CINTHIA VERÓNICA ENGLISH
Secretaria

I: 13-08-20 V: 14-08-20

EDICTO Nro. 01/2020

El Juzgado Letrado de Primer Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Manuel Horacio Pis Diez-Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Celeste Sanchez Jara, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza por este medio a INICIA GROUP S.R.L CUIT N° 30-71020862-6 y a FIDEI-COMISO ESPACIO DORREGO CUIT N° 30-71055122-3, en los autos caratulados: «García Oscar C/ INICIA GROUP S.R.L. y Otro S/ Sumarísimo», Expte. N° 160/2019, para que dentro del término de Cinco días, comparezcan a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio. La providencia que en lo pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, Febrero 06 de 2020. Atento lo solicitado y lo dispuesto en el Art. 147 Ley XIII N°5. Anexo A, publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad emplazando al demandado para que dentro del término de cinco días, comparezcan a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que la represente en juicio. Fdo. Manuel Horacio PIS DIEZ. JUEZ.-

Comodoro Rivadavia, marzo 03 de 2020.-

CELESTE SÁNCHEZ JARA
Secretaria

I: 12-08-20 V: 13-08-20

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO**

«El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 2 GUILLERMO GONZALEZ SACCO hace saber a ITUARTE DARIO OMAR que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: «VIEDMA, 03-12-2018. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: «ITUARTE DARIO OMAR, C/NN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO»- CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en fecha 28/08/2018, con la denuncia realizada por DARIO OMAR ITUARTE, que relato que arribo a nuestra ciudad con la finalidad de comprar un auto CHEVROLET CRUZE por un monto de pesos 250.000, del cual tomó conocimiento mediante la red social Facebook bajo el perfil de «GUSTAVO ANDRADE», manteniendo comunicación telefónica con el abonado 02920-15355757, momento en que desciende en la Terminal de Omnibus se comunica telefónicamente con «Andrade» el

cual le dice que no podía acercarse hasta el lugar pactado, si él podía ir hasta el Barrio Guido escalera 22 donde lo esperaría su hijo. Al llegar al lugar el denunciante se encuentra con un masculino, quien lo invita a acercarse hasta el interior de la escalera, momento en el que se acercan dos masculinos, uno de ellos portando un arma de fuego y comienzan a gritarle «DAME LA PLATA» por lo que este le entrega su mochila, en la que se encontraba un jugo y una Biblia; y se dan a la fuga. A fs. 6 la Fiscal de turno Paula Rodríguez Frandsen da intervención a la Brigada de Investigaciones, con el fin de esclarecer el hecho y llevar a cabo el muestreo fotográfico. Que el muestreo fotográfico, arrojó resultados positivos en un 100% con el ciudadano FACUNDO LAGARDE, DNI 38.790.970. Que en fecha 30/08/2018 se libró orden de allanamiento en las viviendas de Facundo Lagarde Saavedra, sito en calle Entre Rios N° 365, 2da habitación; Jonathan Chompi AGUILERA, domiciliado en Barrio Guido, escalera 23, 1° piso, departamento «B»; Carlos Norberto FIGUEROA, sito en Barrio Guido, escalera 23, 1° piso, departamento «D»; Mario Juan FREITE, sito en Barrio Guido, escalera 23, 1° piso, departamento «D», todos de la ciudad de Viedma a los fines de proceder al secuestro de una (1) mochila color negra con partes verde fosforescentes, una (1) Biblia de color negra, un (1) arma de fuego tipo revolver, y todo otro elemento relacionado con el hecho que se investiga. Arroja resultados negativos para los domicilios: Entre Rios N° 365, correspondiente a Facundo Lagarde Saavedra; Barrio Guido, escalera 23, 1° piso, departamento «B», de Jonathan Chompi Aguilera y, escalera 23, 1° piso, departamento «D», correspondiente a Carlos Norberto Figueroa y Mario Juan Freite. Seguidamente, se dejó constancia a fs. 30 personal policial se hace presente en la Escalera 2 del B° Guido, por un disturbio, al llegar al lugar y no encontrar a nadie procedieron a realizar inspección, encontrando en dicha escalera entre el pasillo lindante al departamento «C», una mochila color negro con detalles en verde, la cual contenía una Biblia. Que en fecha 05/11/2018 siendo las 15:00 hs. me comuniqué en forma telefónica con la víctima de autos, Sr. Dario Omar Ituarte, al abonado N° 0280-154194496, a quien le hice saber el estado de la causa, informándole que se dio intervención al Cuerpo de Investigación Judicial a los fines de que realicen tareas investigativas de campo, arrojando resultado negativo, como así también le informe que se realizaron allanamientos. Asimismo le hice saber que ante la falta de testigos y el resultado negativo de la investigación dispuesta por las Unidades intervinientes en relación a los autores del hecho denunciado, corresponde proceder al archivo de las actuaciones, al cual el Sr. ITUARTE no presentó objeción alguna.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del

caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-»

GUILLERMO GONZALEZ SACCO
AGENTE FISCAL U.F.T. N°2

I: 11-08-20 V: 13-08-20

TRACINDA SA Conformación de Directorio

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se publica lo siguiente. La sociedad Tracinda SA, mediante Asamblea General Ordinaria N 1 de Fecha 20/2/2020 procedió a elegir a los integrantes de su directorio conforme plazo de duración de tres ejercicios. Designando a las siguientes personas para su conformación Presidente; Pedro Eduardo Shore Torrejon, DNI 22337493, Domicilio 28 de Julio 113, departamento 24, Puerto Madryn, Chubut, Argentina, CUIT: 2022337493-0, Director Suplente: Horacio Alberto Rodriguez, DNI 11666953, Domicilio Roque Saenz Peña 250, Puerto Madryn, Chubut, Argentina. El presente, deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-08-20

«EZ TRANSPORTES S.A.S» CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco MELLADO, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Constitución de la Sociedad denominada: «EZ TRANSPORTES S.A.S. Fecha de constitución: Escritura Pública N°32 de fecha 03/02/2020 pasada al folio 74 ante el Escribano Emilio G. Angjelinic, adscripto segundo del Registro Notarial N°15 del Chubut y Escritura Pública N° 104 de fecha 05/06/2020 pasada al folio 250 ante la Escribana Paula A. Angjelinic, adscripta primera del Registro Notarial N°15 del Chubut.- Datos personales: don Eduardo José ZAPANI, argentino, nacido el 29 de Marzo del Año 1975, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad n°24.602.023, C.U.I.L. 20-24602203-0, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Irigoyen n°898 de esta Ciudad. Plazo: La sociedad tiene un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades:

I) **TRANSPORTE:** a) Comercial: Transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, camiones y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. b) Carga de Materiales para la Construcción: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. c) Terrestre y de Carga: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional y, en general, lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos y empresas privadas para el transporte terrestre de pasajeros y carga. d) Mercaderías: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, realizar transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Podrá realizar la explotación de servicios de flete de cualquier naturaleza relacionado con la actividad y/o explotación petrolera, minera, de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria y otras, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, de almacenaje, de bodega a bodega, cargas y descargas tanto en puertos nacionales como internacionales y cualquier otro servicio de naturaleza similar o análogo a lo indicado. II) **COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, locación, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, mercaderías, materias primas y/o elaboradas, derivadas de la actividad minera, agrícola, ganadera, industrial; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas en general y de todo tipo de ganado, insumos agropecuarios de todo tipo, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial; cualquier otro tipo de actividad comercial que guarde vinculación directa o indirecta con actividades agrícolas, ganaderas, mineras, petrolera, gasíferas, forestales, energéticas en todas sus formas, gastronómicas, hoteleras, turísticas, salud, avícolas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, culturales y educativas.- Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la

ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) importe que es totalmente suscripto por el accionista. En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349. El aumento de capital que sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, podrá realizarse sin necesidad de requerir publicidad ni inscripción registral de la reunión de socios.- El socio constituyente suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo José ZAPANI suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que actuarán bajo la denominación de DIRECTOR, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cuál la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- DIRECTORIO: Administrador Titular al Señor Eduardo José ZAPANI, Documento Nacional de Identidad número 24.602.023, Administrador Suplente a la Señora Andrea Cecilia MAZA, Documento Nacional de Identidad número 27.841.818, argentina, nacida el día 7 de Febrero del Año 1980, casada en primeras nupcias, domiciliado en Avenida Yrigoyen n°898, Piso 1 «a» de esta Ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: Código 1637 nº172 Las Orquídeas esta Ciudad.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-08-20

«MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA- JEFATURA RAWSON

Se llama a inscripción al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos (2) cargos de Abogados Adjuntos con orientación en el Área Penal para cumplir funciones en la Oficina de la Asesoría de Familia y en la Oficina de la Defensa Penal de la ciudad de Rawson. Fecha de inscripción desde el 18 al 28 de Agosto de 2020, ambas fechas inclusive, para el cargo de Abogada/o Adjunta/o de la Defensoría Penal en esa sede sita en Mariano Moreno 343, de la ciudad de Rawson, y para el cargo de Abogado/a Adjunto/a de la Asesoría de Familia en la sede de la Oficina de la Asesoría de Familia, sita en Mariano Moreno 341, de la ciudad de Rawson, los días hábiles de 7 a 13 horas. Los requisitos para presentarse en este concurso podrán consultarse en aquellas Oficinas o en la página web de la Defensa Pública: www.defensachubut.gov.ar

GABRIELA ALEXIA LOPEZ
Defensora Jefe

P: 13-08-20

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTO ART. 97º CÓDIGO FISCAL
CONTRIBUYENTE: METALCE S.A
Nº DE CUIT: 30-59482190-0
TRELEW - CHUBUT**

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra F- INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

El capital social aplicado en la liquidación asciende a \$ 185.780,36 siendo el establecido en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance Contable del año 2013, quedando sujeto a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada Balance Comercial como capital + ajuste y aumentos de capital inscriptos en la IGJ.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000009/2020-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 2755/2019-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 2017; 2018; 2019
IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 4.500,00
SON PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS

ACCESORIOS AL 19/06/2020 (ART. 42º C.F.)
\$ 2.380,50

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 6.880,50

SON PESOS: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 50/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

• Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 225,00

• Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 675,00

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

• Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 900,00

• Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.125,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución Nº 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código

Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

C.P. Martín Emilio Baltuska
 Director de Asuntos Técnicos
 Dirección General de Rentas Chubut
 A/C Dirección de Recaudación

I: 12-08-20 V: 19-08-20

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 97° CÓDIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL

Nº DE CUIT: 20-27841499-0

COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra K- DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000037/2019-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 961/19-DGR

PERIODOS: 1º 2017 DOM: IYH310, 1º 2018 DOM: IYH310, 1º 2019 DOM: IYH310, 2º 2017 DOM: IYH310 2º 2018 DOM: IYH310

IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 6.660,00

SON PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA.-

ACCESORIOS AL 18/07/19 (ART. 42º C.F.)

\$ 3.512,60

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 10.172,60

SON PESOS: DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 60/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingre-

sa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 333,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:\$ 999,00

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:\$ 1.332,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:\$ 1.665,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución Nº 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apareamiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

C.P. Martín Emilio Baltuska
 Director de Asuntos Técnicos
 Dirección General de Rentas Chubut
 A/C Dirección de Recaudación

I: 12-08-20 V: 19-08-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 20/2020**

Objeto: «Adquisición de Licencias Webex»

Fecha y hora de apertura: 21 de Agosto de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 21/08/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson- Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280- 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 11-08-20 V: 13-08-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13-AVP-2020**

OBJETO: Reparación de Motor Motoniveladora Caterpillar 120H/2006 con provisión de repuestos, incluye armado y puesta en marcha sobre caballetes, con destino a equipo M-4-144

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.069.016,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Agosto de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-08-20 V: 13-08-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-2020**

OBJETO: Adquisición de Materiales Varios para Construcción de Señales en Red Vial Provincial (Láminas Alta Intensidad Prismática, Papel para Símbolo Autoadhesivo, Papel Posicionador y Espátulas)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.160.585,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Agosto de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-08-20 V: 14-08-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00